



RESOLUCIÓN O. N°42

ANT.: Resolución O. N°27 de 24 mayo 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cisnes.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Cisnes.

COYHAIQUE, 12 de octubre 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O. N°27 de 24 Mayo 2021 , que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Cisnes con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA CISNES ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de Cisnes

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 9

Espacio público N°1: Plaza de Cisnes

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde calle José María Caro con calle Rafael Sotomayor hasta 70 metros por calle Diez de Julio (ver tramo en plataforma).

Nota: No se puede incorporar elementos de propaganda electoral en las esquinas, ya que obstruyen visibilidad y pasos peatonales.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°2: Parque Costero Cisnes

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde Av. Arturo Prat con Augusto Holberg hasta calle Aguada de Dolores (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	3
Diputados	3
Presidente de la República	3

Espacio público N°3: Plaza Puyuhuapi

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que contempla las calles Otto Uebel, LLautureo, Bernardo O'Higgins y Costanera (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	3
Diputados	3
Presidente de la República	3



Espacio público N°4: Plaza La Junta

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que contempla las calles 1 de Noviembre, Antonio Vargas, Cinco de Abril y Diego Portales (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	3
Diputados	3
Presidente de la República	3

Espacio público N°5: Espacio Público Avenida Costanera Raúl Marín Balmaceda.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde Av. Costanera con calle Ministro Palma hasta calle Los Colonos (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	5
Diputados	5
Presidente de la República	5

Espacio público N°6: Parque Costero Cisnes

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde Av. Arturo Prat con Aguada de Dolores hasta calle Ethel Dunn (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2

Espacio público N°7: Espacio Público Ruta 7 Acceso a Puyuhuapi

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde Ruta 7 Carretera Austral con calle Ludwig hasta 186 metros hacia Ruta 7 Carretera Austral Norte (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2

Espacio público N°8: Espacio Público Ruta 7 Acceso a La Junta

Referencias del espacio físico para instalar propaganda, Espacio consta de 1 tramo que va desde Ruta 7 Carretera Austral con calle Hernando de Magallanes, hacia 205 metros Ruta 7 Carretera Austral Sur (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2

Espacio público N°9: Espacio Público Costanera Raúl Marín Balmaceda

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, que va desde Av. Costanera Norte con calle Ministro Palma hasta calle Rosselot (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda

Nota 2: Será obligación as candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



HUGO PEREZ HARO
DIRECTOR (S) REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a alcalde de la I. Municipalidad de Cisnes
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.